



Municipalidad de la Ciudad de Asunción



MENSAJE N° 117 /2026 S.G.

Asunción, 06 de abril de 2026.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y consideración la propuesta de acuerdo de pago y reordenamiento financiero presentado por la firma Valores Casa de Bolsa S.A., en su carácter de representante de los tenedores de bonos emitidos por la Municipalidad de Asunción en administraciones anteriores.

En consecuencia, de estimarlo pertinente, se solicita que la Corporación Legislativa autorice a la Intendencia Municipal la suscripción de los documentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento del acuerdo de pago y reordenamiento financiero con los tenedores de bonos o representantes legales de los mismos.

Se acompaña el Memorándum de fecha 30 de marzo de 2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Dictamen N° 2740 de fecha 06 de abril de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

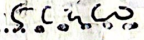
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.


ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General




LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal

Al Señor
ARTURO ALMIRÓN, Presidente
Junta Municipal de Asunción.
E. S. D.

Se adjunta:..........

1.000

MEMORANDUM

PARA : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.
DE : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE HACIENDA
REF. : Acuerdo de pago y reordenamiento financiero
FECHA : 30 de marzo de 2026.-

Tengo a bien dirigirme a Ud., con relación a la nota de fecha 30 de marzo de 2026, de Valores Casa de Bolsa S.A. en representación de los tenedores de bonos emitidos por la Municipalidad de Asunción en administraciones anteriores. (Se adjunta nota).

La presente surge como consecuencia de la exploración de varias alternativas y mesas técnicas de trabajo donde se planteó exoneraciones y quita de intereses moratorios teniendo en cuenta el vencimiento de los plazos de pagos, y los costos financieros generados por los mismos.

Este acuerdo de pago, consiste en cancelar la deuda que aproximadamente para el ejercicio fiscal 2025 asciende a 81 mil millones y por el diferimiento de los compromisos financieros del año fiscal vigente y del primer bimestre del año 2027 a Gs. 191 mil millones.

El costo financiero generado por los compromisos vencidos (2025-2026) es de Gs 9.523.482.432 al 30/03/2026 y para el ejercicio 2027 – compromisos a vencer – será de Gs 17.071.330.879.

El Acuerdo de pago y reordenamiento financiero permitirá:

- Diferir el pago de las obligaciones al cierre del primer trimestre del 2027 (30/03/27), lo cual otorga un oxígeno financiero a la actual administración para concentrar sus esfuerzos en sus ejes estratégicos y complementarios.
- Posibilitar a la siguiente administración municipal, disponga de tiempo para una planificación financiera y la toma de decisiones conforme con las recaudaciones que tendrá según el comportamiento estacional de las mismas.
- Evitar demandas judiciales con tasas alta de interés, más los gastos de justicia, costos y costas del juicio.

Av. Mcal. López N° 6566 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Compueros - Bloque SA - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 202 - Fax (595-21) 663311



Héctor Rivas Granados
Director
Dirección de Hacienda



Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py

Hugo F. Martínez B., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



2007

- Mejorar la calificación crediticia y en consecuencia evitar el deterioro de la misma.
- Mantener las tasas de intereses conforme con lo estipulado en los contratos que originaron las operaciones con los bonistas.

En ese entendimiento se deriva esta propuesta a la **Dirección de Asesoría Jurídica** para su análisis y estudio de conformidad con lo establecido las leyes y demás normas reglamentarias vigentes que rigen la materia.

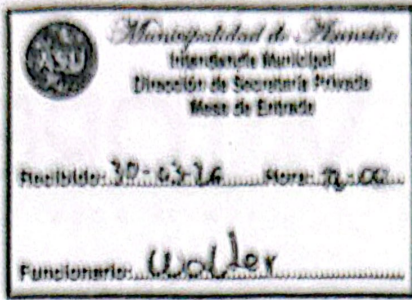
Atte.



Econ. Víctor Rivas Guzmán
Director
Dirección de Hacienda



Hugo V. Martínez B., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



367

VALORES
CASA DE BOLSA

Asunción, 30 de marzo de 2026.

470

Señores
Intendente Luis Bello
Municipalidad de Asunción
Presente

Situación prejudicial de los Bonos Emitidos por la Municipalidad de Asunción

Estimado Intendente Municipal:

En nuestro carácter de Representante de Tenedores y ante los incumplimientos de pago de la Municipalidad de Asunción sobre los pagos en el cronograma de los bonos emitidos, exponemos los números de la negociación mantenida con los tenedores de bonos:

A la fecha el total vencido y no pagado alcanza la suma de Gs 130.369.780.822, más los costos financieros generados por el impago. Señalamos que estos costos únicamente se calculan en base a la tasa nominal de cada bono y no se incluyen otros como ser costos legales tanto locales como del exterior, entre otros. Calculados al 30/03/2026 estos costos financieros alcanzan Gs 9.523.482.432.-

Los tenedores de bonos han mantenido reuniones con vuestra intendencia, y remitieron una nota a nuestra empresa expresando:

1. Pospondremos nuestros derechos de reclamo judicial de la deuda hasta el 30/03/2027, sin que ello implique novación, renuncia ni extinción de derecho alguno
2. El municipio abonará los cupones vencidos del año 2025 por Gs 81.271.301.370, más los costos por impago que corresponden a Gs 9.523.482.432, es decir un total de Gs 90.794.783.802 al 30/03/2026. El incumplimiento total o parcial, o el pago fuera de plazo, dejará sin efecto de pleno derecho los términos aquí expuestos, sin necesidad de interpelación previa.
3. En el marco del cumplimiento total de los pagos mencionados en el numeral anterior al 30/03/2026, nos reservamos el derecho de no iniciar acciones generando costos mayores al municipio establecidos en código civil. Al respecto, a deudas impagas corresponde como mínimo aplicar el promedio ponderado de tasas de interés efectivas correspondientes a préstamos de consumo de plazo superior al año, que según la jurisprudencia y tasas vigentes a enero 2026 sería del 2,001% mensual (24,02% anual), más los correspondientes gastos de justicia, costos y costas. Nos reservamos el derecho de aplicar la máxima tasa legal permitida en caso de judicialización.

Fuente: <https://www.bcp.gov.py/promedio-de-tasas-mensuales>

✉ valores@valores.com.py

🌐 valores.com.py

📞 (595-21) 600 450

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Econ. Mathias Angulo
Vicepresidente

VALORES
CASA DE BOLSA S.A.

VALORES CASA DE BOLSA S.A.

SP. Yanina Monges

Directora Ejecutiva

4. Pospondremos al 30/03/2027 el cobro de los cupones que vencen desde el 14/01/2026 hasta el 15/02/2027, aplicando los mismos cálculos de costo propuestos sobre la deuda vencida no pagada.

Por lo que el monto a pagar el 30/03/2027 alcanzará la suma de Gs 208.891.892.523. Esto a efectos de que la próxima administración disponga de tiempo para prever planes de pago o propuestas de reestructuración de la deuda.

Nuevamente nos reservamos el derecho hasta dicha fecha de judicializar la deuda a tasas de interés mayores previstas en el código civil y la jurisprudencia (siempre que se abone el monto previsto en el numeral 2 al 30/03/2026).

5. Abrimos la oportunidad de renegociar y reestructurar la deuda expuesta en el numeral 4 en distintas condiciones dependiendo situaciones de mercado y el cumplimiento del presente acuerdo.
6. Respecto a la solicitud de aplicar quitas o exoneraciones. Entendemos que el trabajo del cual usted esta a cargo implica buscar las mejores condiciones posibles para el municipio que administra. De la misma forma nosotros somos responsables de precautelar los derechos nuestra representada, no obstante, estamos abiertos a negociaciones razonables que no impliquen un menoscabo a los derechos de los inversores. En tal sentido, aun cuando existen escenarios donde podamos reclamar mayores derechos, estamos posponiéndolos por la confianza que mantenemos en vuestra administración e institución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.


VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Econ. Mathias Angulo
Vicepresidente


VALORES CASA DE BOLSA S.A.
CP. Yanina Monges
Directora Titular

VALORES
CASA DE BOLSA S.A.



4 de 10

REF. MEMORANDUM S/Nº ANALISIS Y
DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE
REGULARIZACION PREJUDICIAL - BONOS
MUNICIPALES. -

DICTAMEN Nº 2740 -

FECHA: 06/04/2026 -

SEÑOR INTENDENTE:

Visto, el Memorandum de fecha 30 de marzo de 2026 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Hacienda, referente al acuerdo de pago y reordenamiento financiero vinculado a los bonos emitidos por la Municipalidad de Asunción en administraciones anteriores, así como la nota presentada en la misma fecha por la firma VALORES Casa de Bolsa S.A., en su carácter de representante de los tenedores; esta Asesoría pasa a manifestar cuanto sigue:

MARCO NORMATIVO:

Que, la Ley N.º 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece en su Art. 51 que corresponde al Intendente Municipal la administración general de los bienes y recursos financieros, en el marco del principio de legalidad y con sujeción a las ordenanzas vigentes.

Que, las operaciones que impliquen compromisos financieros que afecten ejercicios fiscales futuros, así como mecanismos equivalentes de financiamiento o administración de pasivos, requieren autorización previa de la Junta Municipal.

ANÁLISIS JURÍDICO:

Que, conforme al informe de la Dirección de Hacienda, la propuesta de acuerdo de pago y reordenamiento financiero surge como resultado de mesas técnicas de trabajo y evaluación de alternativas orientadas a atender la situación de incumplimiento en el pago de los bonos emitidos por la Municipalidad, considerando los costos financieros generados por el vencimiento de las obligaciones.

Que, en dicho contexto, se plantea un esquema que contempla la cancelación de la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estimada en aproximadamente Gs. 81.000.000.000, así como el diferimiento de los compromisos financieros del ejercicio fiscal vigente y del primer bimestre del año 2027 por un monto aproximado de Gs. 191.000.000.000, incorporando los costos financieros derivados de los compromisos vencidos y a vencer.

Que, el referido informe señala que el costo financiero generado por los compromisos vencidos (2025-2026) asciende a Gs. 9.523.482.432 al 30 de marzo de 2026, mientras que para el ejercicio 2027 – compromisos a vencer será de Gs. 17.071.330.879.

Que, no obstante, ello, la propuesta se configura como un mecanismo de diferimiento y ordenamiento de obligaciones financieras, orientado a postergar el cumplimiento de las mismas hasta el cierre del primer trimestre del año 2027, posibilitando a la siguiente administración municipal disponga de tiempo para una planificación financiera y la toma de decisiones conforme con las recaudaciones que tendrá según el comportamiento estacional de las mismas.



5 C H O

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Que, desde la perspectiva jurídica, corresponde enfatizar que la persistencia en el incumplimiento del pago de los bonos habilita a los acreedores al ejercicio de acciones judiciales, lo que implicaría la aplicación de tasas de interés más gravosas, la imposición de costas judiciales y la generación de mayores erogaciones para la Municipalidad, con impacto directo en el patrimonio institucional.

Que, en tal sentido, el mecanismo propuesto se presenta como una alternativa jurídicamente razonable y prudente, en tanto se orienta a evitar la judicialización de la deuda, diferir el conflicto y mitigar las consecuencias económicas más gravosas que de ella podrían derivarse para la Institución, manteniendo además las condiciones contractuales en cuanto a tasas de interés y contribuyendo a la preservación de la calificación crediticia.

Que, conforme al análisis administrativo efectuado por la Dirección de Hacienda, la propuesta permite asimismo ordenar el flujo de caja institucional, otorgar previsibilidad financiera y facilitar la planificación tanto de la actual como de futuras administraciones.

Que, en consecuencia, la eventual adopción de dicha propuesta requiere indefectiblemente la intervención de la Junta Municipal, en virtud del principio de legalidad y de la distribución de competencias establecida en la Ley Orgánica Municipal.


Que, esta Asesoría Jurídica circunscribe su intervención al control de legalidad formal, sin emitir pronunciamiento respecto de los aspectos técnicos, administrativos, financieros o presupuestarios, los cuales corresponden a las áreas competentes.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda la remisión de la propuesta de acuerdo de pago y reordenamiento presentado por la firma VALORES Casa de Bolsa S.A., en su carácter de representante de los tenedores de bonos emitidos por la Municipalidad en administraciones anteriores, a consideración de la Junta Municipal, a efectos de su estudio y eventual autorización, en el marco de sus competencias legales.

En consecuencia, de estimarlo pertinente dicho órgano legislativo, autorizar a la Intendencia Municipal la suscripción de los documentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento del acuerdo de pago y reordenamiento financiero con los tenedores de bonos o representantes legales de los mismos.

Es dictamen de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor parecer


Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos